Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 71.485-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 23/09/2021 16:16:54

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 23/09/2021 18:12:48

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 23/09/2021 18:12:49

ELIANA VICTORIA QUEZADA MUNOZ
MINISTRO(S)
Fecha: 23/09/2021 18:12:49

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 23/09/2021 18:12:50

CGEKWXJVOR

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

CGEKWXJVOR